

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Purificación, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de marzo del 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 05 de junio del 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Villa Purificación, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero del 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Purificación, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4059/2014 de fecha 05 de agosto de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 11 de agosto del 2014, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2013, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

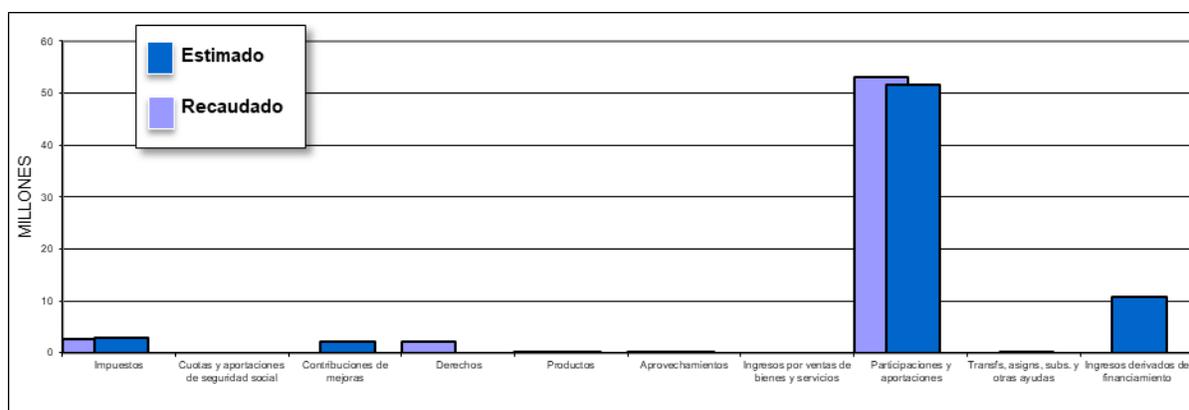
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,558,508	2,984,298	117%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	2,162,946	0%
4	Derechos	2,150,215	0	0%
5	Productos	86,350	28,039	32%
6	Aprovechamientos	10,000	188,480	1885%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	53,034,548	51,456,574	97%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	84,882	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	10,875,000	0%
Total		57,839,621	67,780,219	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	28,355,662	24,982,301	88%
2000	Materiales y suministros	6,016,000	12,979,844	216%
3000	Servicios generales	7,415,000	12,731,407	172%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,723,250	3,446,633	93%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	935,000	561,804	60%
6000	Inversión pública	9,249,275	8,188,469	89%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,175,434	3,001,162	138%
Total		57,869,621	65,891,620	

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado N°. 3 denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tienen partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 187 días de retraso por mes.

- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101.- FOLIO No. 1734.- MES: Enero.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 232, de fecha 29 de enero de 2013, por concepto de "Pago del 50% a la banda de música por amenizar los festejos del 480 aniversario de la fundación del municipio de Villa Purificación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0006/13/02/2013, de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2013, de la que en su punto de acuerdo número 0059, se aprueba por unanimidad los gastos ocasionados por los Festejos del 480 aniversario de la Fundación Villa Purificación, Jalisco, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines y festejos autorizados.

Como también, se presenta contrato por la prestación de los servicios, celebrado entre los representantes del Municipio de Villa Purificación y el representante de la Banda de Música, con el objeto de que el grupo musical amenice los festejos del 480 aniversario de la Fundación Villa Purificación, Jalisco, durante 6 horas al día pactándose la cantidad señalada en dicho instrumento jurídico, como pago de sus servicios, debidamente firmado por las partes, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho

acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada.

Además, agrega tríptico que contiene el programa de actividades de la semana cultural 2013, en la que se conmemora el 480 aniversario de la Fundación Villa Purificación, Jalisco, a celebrarse del 24 de enero al 02 de febrero de 2013, en el que se anuncia la presentación de la Banda Musical todos los días durante el evento, con lo que se evidencia que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada, robusteciendo con la memoria fotográfica en la que se deja ver la presencia del grupo musical, al efecto se valida que se cumplió con las obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51290-298-231.- FOLIO No. 1643.- MES: Febrero.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 221, de fecha 15 de febrero de 2013, por concepto de "Pago de refacciones para tractor D6R del módulo de maquinaria municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron bitácora en la que se asientan los datos de la maquinaria y el servicio otorgado, debidamente firmada por el mecánico que realiza las reparaciones y el encargado de compras, con lo que se confirma que fueron suministradas e instaladas al tractor Bulldozer, marca Caterpillar, modelo D6R SERIE III, color: amarillo, las refacciones siguientes: panel de radiador de cobre latón D6R, 1 juego de bujes T/HENDRICKSON C/ADAP 44 LBS, 3 BIRLOS B.A. 3/4x3 1/4 rosca estándar, 3 tuercas de artillería 3/4, maquinaria reparada que forma parte del patrimonio de la entidad auditada, al acreditarse con el registro del patrimonio del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Síndico Municipal y el resguardo correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 11310-000-232.- FOLIO No. 106.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de diario No. 53, de fecha 27 de marzo de 2013, por concepto de "Anticipo a proveedor para compra de uniformes para elementos de Seguridad Pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0034/22/08/2014, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, en la que en su punto de acuerdo número 0385, se aprueba por unanimidad la compra de uniformes para elementos de Seguridad Pública, así como el pago de

proveedor para los mismos, por la cantidad señalada en dicha acta, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines autorizados.

Además, con la finalidad de validar la entrega de los uniformes a los elementos de seguridad, se adjunta relación del personal de seguridad pública beneficiados con la adquisición de uniformes, en la que se anota el nombre, cargo, material entregado y la firma, con lo que se acredita que fueron entregados a los empleados un kit de uniforme que consta de 1 pantalón, 1 camisa, 1 playera tipo polo, 1 playera cuello redondo, 1 gorra bordada y 1 chamarra, al firmar de recibido, en este contexto queda de manifiesto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51380-282-101.- FOLIO No. 1268.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 168, de fecha 15 de marzo de 2013, por concepto de "Pago por la hechura de 3 vestidos para manolas y uno para la Reyna de las Fiestas Taurinas de la Piña 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0034/22/08/2014, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, en la que en su punto de acuerdo número 0387, se aprueba por unanimidad el pago de diversos egresos para eventos sociales y culturales en el municipio, en el que se contempló el pago de hechura de 3 vestidos para Manolas y uno para Reina de la Fiesta Taurina de la Piña 2013, por la cantidad señalada en dicha acta, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines y festejos autorizados.

Además, con la finalidad de validar la entrega de los vestidos para manolas y uno para la Reyna, se adjunta relación de las personas que recibieron vestido de Manola y de Reyna, al firmar de recibido, constatando lo anterior, con los escritos firmados de recibido, firma que coincide con la estampada en la credencial para votar expedida por el Instituto Electoral correspondiente, robustecido con la memoria fotográfica en la que se deja ver las participantes con los vestidos confeccionados; en este contexto queda de manifiesto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101.- FOLIO No. 442.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos Nos. 56 y 57 de fechas 27 y 19 de marzo de 2013, por concepto de "Diversos egresos para eventos sociales y culturales en el municipio y anticipos y pago para evento de la Feria Taurina 2013."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0034/22/08/2014, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, en la que en su punto de acuerdo número 0387, se aprueba por unanimidad el pago de diversos egresos para eventos sociales y culturales en el municipio, en el que se contempló el pago de la presentación del evento artístico, por la cantidad señalada en dicha acta, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines y festejos autorizados.

Como también, agrega tríptico que contiene el programa de la Feria de la Piña 2013, en el que se anuncia la presentación del artista contratado el día martes 02 de abril, acompañado de la memoria fotográfica en la que se deja ver la presencia del artista, con lo que se evidencia que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12419-519-232.- FOLIO No. Sin folio.- MES: Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 204, de fecha 30 de abril de 2013, por concepto de "Renta, adquisición de copiadora y toner para las mismas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0034/22/08/2014, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, en la que en su punto de acuerdo número 0383, se aprueba el pago de servicios, mantenimiento y reparación de radio comunicación, para la compra de telefonía celular, así como la renta, adquisición de copiadora y tóner para la misma, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la renta y adquisición de copiadora y tóner que generaron la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines autorizados.

Además, se añade registro en el patrimonio público municipal de Villa Purificación, Jalisco, de una copiadora marca: Toshiba, modelo: studio 4520C, No. Serie CAK917534, fotografía, fecha de adquisición del 22 de abril de 2013, debidamente firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Síndico Municipal, con lo que se acredita que la copiadora adquirida forma parte del patrimonio municipal de la entidad auditada y la misma está bajo resguardo del encargado de compras.

Por último, se exhibe bitácora de entradas y salidas de almacén, en la que se anota la descripción del artículo, fecha de entrada, fecha de salida, firma del encargado de compras, firma de quien recibe el artículo y el departamento y existencias, con lo que se constata que los toner adquiridos fueron ingresados al almacén de la entidad auditada y parte de ellos se han suministrado a los diferentes áreas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 12441-541-232.- FOLIO No. 1309.-MES: Mayo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 190 y póliza de diario No. 49, de fechas 30 de mayo y 20 de noviembre, por concepto de "Anticipo y finiquito a proveedor por la compra de vehículo marca Toyota TRD Sport de transmisión automática doble cabina"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0027/15/01/2014, de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2014, en la que en su punto de acuerdo número 0248, se aprueba por unanimidad la compra de camioneta Toyota TRD DPORT, modelo 2010, para el Departamento de Presidencia por la cantidad señalada en dicha acta, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la adquisición del vehículo que generó la erogación observada.

Como también, se adhiere registro en el patrimonio público municipal de Villa Purificación, Jalisco, de una camioneta Toyota TRD DPORT, modelo 2010, Tipo: Tacoma, color: Rojo, Serie: 3TMLU4EN8AM054089, debidamente firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Síndico Municipal, con lo que se acredita que el automotor adquirido forma parte del patrimonio municipal de la entidad auditada y el mismo está bajo resguardo del presidente municipal al haber firmado de recibido.

Por último, se añade avalúo, de camioneta Toyota TRD DPORT, modelo 2010, Tipo: Tacoma, color: Rojo, Serie: 3TMLU4EN8AM054089, con lo que se constata que el precio pagado por la camioneta adquirida a valor mercado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101.- FOLIO No. 693.- MES: Junio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 127, por concepto de "Pago a banda musical por amenizado el toro de once el día 02 de abril, jaripeo baile el día 04 de

abril, toro de la mañana y toro de la tarde el día 06 de abril de 2013, en la Feria de la Piña 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0034/22/08/2014, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, en la que en su punto de acuerdo número 0387, se autoriza el pago a la Banda por haber amenizado el toro de once, el día 02 de abril del 2013, en el jaripeo baile el día 04 de abril del 2013, toro de la mañana y toro de la tarde el día 06 de abril del 2013, en la feria de la piña 2013, por la cantidad señalada en el acta antes mencionada, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines y festejos autorizados.

Además agrega, tríptico que contiene el programa de eventos de la Feria de la Piña 2013, a celebrarse del 30 de marzo 09 de abril de 2013, en el que se anuncia la presentación de la Banda, los días 2 de abril, 04 de abril 6de abril, con lo que se evidencia que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada, robusteciendo con la memoria fotográfica en la que se deja ver de la presentación de la banda musical, al efecto se valida que se cumplió con las obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.-CUENTA CONTABLE: 51330-339-101.- FOLIO No. 717 y 161.- MES: Junio y julio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos No. 131, de fecha 01 de junio de 2013 y póliza de diario No. 70 de fecha 22 de julio de 2013, por concepto de “Anticipos a la factura 0433 por concepto de diseño y elaboración del Plan de Desarrollo 2012-2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0023/13/11/2013, de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2013, de la que en su punto de acuerdo número 0207, se autoriza el pago para elaborar el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 del municipio de Villa Purificación, Jalisco, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó el pago por la elaboración del plan de desarrollo que la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines autorizados.

Además, se agrega copia certificada del convenio específico de colaboración para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, para el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, celebrado entre los representantes del Municipio de Villa Purificación y la representante de la Sociedad mencionada en dicho convenio, con el objeto de que la sociedad proporcione la consultoría y realice un trabajo de investigación y sistematización de información para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, y el análisis de los programas sociales para el

municipio, con una vigencia a partir del 07 de marzo de 2013 y hasta la conclusión de las acciones, que no podrá excederse del 31 de marzo de 2013, pactándose la cantidad señalada en dicho instrumento legal, como pago de sus servicios, debidamente firmado por las partes, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada.

Aunado a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que generó el gasto observado, se adjunta acta de entrega recepción de fecha 15 de mayo de 2013, del Diseño y Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del Municipio de Villa Purificación, recibido en forma impresa y editados tres juegos a color, cinco blanco y negro, así como 20 CD´ con los documentos en PDF y Word, acompañándose copias certificadas de un ejemplar, del que se desprende en su contenido introducción, misión, visión y valores, como el marco jurídico de la planeación municipal, la estructura y sus cargos, así como una breve historia del municipio, el diagnóstico y entorno, los ejes para el desarrollo municipal, social y humano, económico sostenible y sustentable, urbano, infraestructura básica y ecológica, así como, institucional para el buen gobierno y la evaluación y seguimientos del plan municipal de desarrollo, entre otros, con lo que se acredita que se llevó a cabo los encargos pagados y se cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 51330-339-101.-FOLIO No. 1686.- MES: Junio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó póliza de gastos No. 147, de fecha 01 de junio de 2013, por concepto de "Pago de escrituras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0034/22/08/2014, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, en la que en su punto de acuerdo número 0381, se aprueba el pago de honorarios correspondientes a la escritura número 22232 por la cantidad señalada en dicha acta, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el pago de los honorarios por la cantidad observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines autorizados.

Aunado a lo anterior, y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que generaron el gasto observado, se adjunta copia certificada de la escritura pública número 22,232 de fecha 07 de marzo del 2013, pasada ante la fe del Notario Público, a la que se adhieren planos de localización del predio, avisos de transmisiones patrimoniales y boleta registral, con lo que se acredita que el notario que recibió la cantidad observada, dio cabal cumplimiento de hacer en favor del ente auditado, en este contexto queda de manifiesto que el destino que se le dio a los recurso es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 51290-298-231.-FOLIO No. 1560.-MES: Julio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 286, de fecha 01 de julio de 2013, por concepto de "Pago de refacciones para mantenimiento al D6R del módulo de maquinaria municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron bitácora en la que se asienta los datos de la maquinaria y el servicio otorgado, debidamente firmada por el mecánico que realiza las reparaciones y el encargado de compras, con lo que se confirma que fueron suministradas e instaladas al tractor Bulldozer, marca Caterpillar, modelo D6R SERIE III, color: amarillo, las refacciones siguientes: 2 cadena lubricada, 38 zapara normal, 1 zapata muestra 22, 304 tornillos para zapata y 304 tuercas, maquinaria reparada que forma parte del patrimonio de la entidad auditada, al acreditarse con el registro del patrimonio del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Síndico Municipal y el resguardo correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 51330-339-101.-FOLIO No. 1536.-MES: Julio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 280, de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de "Pago total finiquito a la factura No. 751 para paquete de promoción Tour Jalisco que incluye desarrollo de video, galería de imágenes y promoción"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0023/13/11/2013, de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2013, en la que en su punto de acuerdo número 0211, se autoriza el pago al proveedor contratado, por paquete de promoción Tour Jalisco, que incluye desarrollo de video, galería de imágenes y promoción, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el pago del paquete promocional que generó la erogación

observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines autorizados.

Además, se agrega copia certificada del contrato de prestación de servicio de fecha 31 de julio de 2013, celebrado entre los representantes del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, y el representante de la empresa contratada, con el objeto de que la empresa realice el paquete TOURJALISCO, que consiste en: promocionar al Municipio de Villa Purificación; Jalisco, durante un año a partir de la fecha del contrato y liquidar la cantidad acordada, contiene: 1.- Inclusión y promoción. 2.- Elaboración de un diseño especial para la vinculación de los atractivos del municipio (sic) Elaboración y edición de un video profesional para la promoción del municipio con una duración de máximo 5 minutos (tiempo adecuado para que los usuarios de internet mantengan su atención). 3.- Elaboración de galería de imágenes para la promoción del municipio con el material que el municipio proporciona. 4.- Incluir la imagen del Municipio de Villa Purificación en las guías que tourjalisco distribuirá en los módulos de información, así mismo, presentaron contrato de prestación de servicios pactándose la cantidad señalada en dicho instrumento jurídico, debidamente firmado por las partes, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada.

Por último agrega ejemplares de las guías tourjalisco de las que se advierte la promoción del municipio, con lo que se acredita que se llevó a cabo los encargos pagados y se cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: 12441-541-101.-FOLIO No. 007.-MES: Noviembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 2, de fecha 20 de noviembre de 2013, por concepto de "Compra de camioneta Ford F-150 Pick Up, modelo 2002, con número de serie 1FTRF08262KC74614, para el departamento de Obras Públicas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0034/22/08/2014, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, en la que en su punto de acuerdo número 0382, se aprueba el pago para la compra de camioneta marca Ford F-150, Pick-up, modelo 2002, para el Departamento de Obras Públicas, por

la cantidad señalada en dicha acta, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la adquisición del vehículo por la cantidad observada.

Como también, se adhiere registro en el patrimonio público municipal de Villa Purificación, Jalisco, de una camioneta marca Ford, tipo: F-150 4x4, modelo 2002, color: rojo, número de serie: 1FTRF08262KC74614, fotografía, debidamente firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Síndico Municipal, con lo que se acredita que el bien vehículo adquirido forma parte del patrimonio municipal de la entidad auditada y el mismo está bajo resguardo del Director de Obras Públicas al firmar de recibido.

Por último, se añade avalúo de la camioneta marca Ford, tipo: F-150 4x4, modelo 2002, color: rojo, número de serie: 1FTRF08262KC74614, 8 cilindros, con lo que se constata que el precio pagado por la camioneta adquirida fue menor a su valor en el mercado, por así manifestarlo un experto en la materia; en este contexto queda de manifiesto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 12419-519-101.-FOLIO No. 716.-
MES: Diciembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 136, de fecha 16 de diciembre de 2013, por concepto de "Compra de nacimiento navideño para la presidencia municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0023/13/11/2013, de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2013, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la compra de arreglos navideños y un nuevo nacimiento, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines autorizados.

Como también, se adhiere registro en el patrimonio público municipal de Villa Purificación, Jalisco, de 1 nacimiento navideño (tres reyes magos, un ángel, una virgen María, un señor San José, un niño dios, un borrego, un buey, un gallo y una mula) fotografía, con fecha de adquisición de diciembre de 2013, firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Síndico Municipal, con lo que se acredita que el nacimiento adquirido forma parte del patrimonio municipal de la entidad auditada y el mismo está bajo resguardo de la Directora de la Casa de la Cultura; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.-CUENTA CONTABLE: 51320-328-101.-FOLIO No. Varios.-MES: Abril a diciembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de "Arrendamiento de luminarias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 0002/12/10/2012, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2012, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la ejecución del proyecto que genero la erogación, seleccionando a la empresa contratada, para llevarlo a cabo y faculto al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda, Secretario y a la Sindico, para que suscriban todos los actos, contratos, convenios, títulos de créditos, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocable y demás documentos necesarios para la formalización, obtención y operación tendientes a la contratación de un arrendamiento puro hasta por la cantidad señalada en dichos documentos, en el que no se encuentran incluidas comisiones, intereses, gastos, impuestos y demás accesorios, hasta por un plazo de 10 años, para ejecutar la obra.

Como también, se agrega contrato maestro de arrendamiento puro de fecha 21 de diciembre de 2012, celebrado entre los representantes del Municipio de Villa Purificación (arrendataria) y el Apoderado de la arrendadora respectiva (arrendadora), con una vigencia a partir del día 21 de diciembre de 2012, y concluir el día 01 de marzo de 2020, debidamente firmado por las partes, al que se agrega anexo A, que es parte integrante del contrato, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones generales con base en los cuales la arrendadora se obliga a adquirir los bienes directamente del proveedor, fabricante o constructor que le indique la arrendataria, mismos cuyo destino será inversión de obra pública productiva y en específico la adquisición de 1,300 suministros de luminarias a base LED para alumbrado público de 53 w, y de la misma manera, se vislumbra las condiciones especiales del arrendamiento, como son precio de la operación, renta mensual estimada, renta total, pago inicial y/o comisiones, gastos de ratificación, pagos parciales, requisitos adicionales, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada.

Aunado a lo anterior y a efecto de validar el cumplimiento del contrato y la comprobación del arrendamiento que generó el gasto observado, se adjunta acta de entrega recepción debidamente firmada, por parte de la Compañía y el Presidente Municipal de Villa Purificación, con la que se constata que fueron entregadas e instaladas por parte del proveedor un total de 1,300 luminarias, lámparas que fueron instaladas en la cabecera municipal y en las localidades de Telpita, Divisadero, El Chino, Cimientos, La Providencia, Cofradía, Huesita, Jocotlán, Llano del Higo Zapotan, Casas Atlas, Las Chinas, El Higueral, La Eca,

La Nancita, Espinos de Carreón, La Atalaya, Pabelo, El Alcihuaalt, Carrión, Mescales, Llano del Oro, La Calera, Espino de Judío Los Achotes, Paso Real, Rancho Nuevo, Villa Vieja, Jirosto, Las Vallas, La estancia de Amborin y San Miguel, poblaciones que se encuentran dentro del municipio de Villa Purificación, Jalisco, robustecida con los planos en los que se señala la ubicación de las luminarias instaladas, con lo que se acredita que se llevaron a cabo los encargos pagados que dieron origen a la contratación del empréstito que generó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de puente vehicular “El Higueral”, en el camino Villa Purificación-La Eca-Talpa de Allende.-

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de puente vehicular “El Higueral”, en el camino Villa Purificación-La Eca-Talpa de Allende”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron soporte analítico comprobatorio que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada, con la cual se integra debidamente el expediente técnico administrativo de la obra, por los conceptos y cantidades señaladas en el pliego de observaciones respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Rehabilitación de caminos rurales y vecinales en el municipio de Villa Purificación.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales y vecinales en el municipio de Villa Purificación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron soporte analítico comprobatorio que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada, así como las bitácoras respectivas de consumo de combustible, con las cuales se integra debidamente el expediente técnico administrativo de la obra, por los conceptos y cantidades señaladas en el pliego de observaciones respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de plataformas para la construcción de viviendas del programa “Tu casa”.-.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de plataformas para la construcción de viviendas del programa “Tu casa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron soporte analítico comprobatorio que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada, con la cual se integra debidamente el expediente técnico administrativo de la obra, por los conceptos y cantidades señaladas en el pliego de observaciones respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de drenaje en la calle José Clemente Orozco.-

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje en la calle José Clemente Orozco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron soporte analítico comprobatorio que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada, con la cual se integra debidamente el expediente técnico administrativo de la obra, por los conceptos y cantidades señaladas en el pliego de observaciones respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "JARDINES DE LA PIEDAD".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardines de la Piedad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de recibo de pago por el concepto y monto observado en el pliego de observaciones respectivo, aunado a lo anterior, presentaron copias certificadas de las escrituras públicas en las cuales se advierten las donaciones de las áreas correspondientes a favor del municipio, mismas que se encuentran señaladas en el pliego previamente referido, para dar

el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.